

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Gustavo Eduardo Hinostroza López
Gerente de Operaciones

Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico

Sr. Ing. Alberto Merizalde Vizcaino
Coordinador Financiero

Sra. Mgs. Maria Soledad Barnuevo Vivanco
Coordinadora de Infraestructura en Transporte 2

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DPPch-0028-2021

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas”*.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”*.

La LOCGE en su artículo 92, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los*

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”.

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: “... *Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...*”.

El informe No. DPPch-0028-2021, “*Examen especial a los acuerdos, convenios y contratos suscritos para la gestión, administración y operación del Corredor Central Norte en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2020*”, que contiene once (11) recomendaciones las cuales se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
------------	---------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 1. Dispondrá y supervisará que, el Gerente de Operaciones conjuntamente con los Especialistas de Operaciones, realicen los cálculos de las multas referentes al incumplimiento de la presentación y aprobación de las revisiones técnicas vehiculares, del período que estuvo vigente el Acuerdo de 1 Gestión Transitoria y adendas; y, elaboren y presenten un informe con los respectivos documentos de sustento, a fin de que se tomen las acciones administrativas y legales correspondientes, para recaudar dichos valores, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, como ente rector del Sistema de Transporte Público del DMQ.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	ESPECIALISTAS DE OPERACIONES
---	------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Secretario de Movilidad 2. Dispondrá y supervisará que, el Administrador del Contrato de operación del Corredor Central Norte, elabore un informe detallado con el cálculo de las multas por el incumplimiento de las revisiones técnicas vehiculares, desde la fecha de vigencia del mencionado instrumento legal; y, realizará los procesos pertinentes, a fin de ejecutar las garantías del fiel cumplimiento y recaudar dichos valores al Corredor Central Norte.	SECRETARIO DE MOVILIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
--	--------------------------------	----------------------------------	--

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Secretario de Movilidad 3. Dispondrá y vigilará que, el Asesor Jurídico, emita un informe con el criterio jurídico referente al incumplimiento de las revisiones técnicas y matriculación vehicular de la flota de buses del Corredor Central Norte, así como del proceso sancionatorio aplicable; y, en coordinación con las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, tomará las acciones pertinentes que permitan que las unidades que prestan el servicio de transporte público, cumplan con los parámetros de calidad, condiciones y obligaciones previstos en la normativa aplicable para el efecto; así también, diseñarán controles y políticas interinstitucionales que permitan conocer oportunamente los incumplimientos por parte de las operadoras de transporte, a fin de que se tomen las acciones correctivas pertinentes de manera ágil y oportuna.	SECRETARIO DE MOVILIDAD		
---	--------------------------------	--	--

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Secretario de Movilidad 4. Dispondrá y verificará que, el Administrador del Contrato de Operaciones del Servicio de Transporte de Pasajeros del Corredor Central Norte, calcule las multas sobre la base de los incumplimientos y deficiencias relacionadas con los estados de los vehículos y su operación, constantes en los informes de Fiscalización, conforme lo establece el instrumento legal vigente; y, prepare un informe detallado por mes adjuntando los documentos de soporte pertinentes, a fin de que se realice el cobro de los valores al Consorcio Central Norte	SECRETARIO DE MOVILIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
---	--------------------------------	----------------------------------	--

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

5	Al Secretario de Movilidad 5. Dispondrá y supervisará que, el Administrador del Contrato de Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros del Corredor Central Norte, en cumplimiento de sus funciones, elabore un informe mensual en el que consten detallados los incumplimientos por parte de las unidades de transporte de las diversas operadoras del Consorcio y dé a conocer el mismo a su autoridad, a fin de que se tomen las acciones correctivas de manera oportuna.	SECRETARIO DE MOVILIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
6	Al Gerente General 6. Dispondrá y verificará que, el Gerente Administrativo Financiero conjuntamente con el Gerente Jurídico, realicen las acciones administrativas legales pertinentes, a fin de recuperar los valores pendientes de cobro por multas y alquiler de buses articulados al Consorcio del Corredor Central Norte; e, informen permanentemente del avance del proceso, para la toma de acciones pertinentes.	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GERENTE JURÍDICO

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

7	Al Gerente Administrativo Financiero 7. Dispondrá y supervisará que, el Coordinador Financiero conjuntamente con los servidores de control previo, revisen y verifiquen que, en los pagos y liquidaciones, se encuentren adjuntos la totalidad de documentos que sustenten la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones de la empresa, a fin de que facilite el control posterior.	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR FINANCIERO	-
8	Al Gerente General 8. Dispondrá y supervisará que, el Coordinador de Infraestructura y el Gerente de Operaciones, previo a elaborar y aprobar las necesidades de las contrataciones para las adecuaciones de las instalaciones establecidas en los instrumentos legales aplicables a cada uno de los corredores, a fin de que se utilicen los recursos presupuestarios de manera adecuada.	GERENTE GENERAL	COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE OPERACIONES

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

9	Al Gerente General 9. Dispondrá y supervisará que, el Gerente de Operaciones conjuntamente con los Especialistas de Operaciones, quienes fueron los encargados de la operación del Corredor Central Norte en los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017, revisen los cálculos de las multas por reincidencia de los períodos en mención; y, recalculen las mismas en aplicación al Anexo 9, a fin de determinar los valores por cobrar a las operadoras de transporte; y, verificará que, el Gerente Jurídico inicie las acciones pertinentes para la recuperación de dichos valores.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	ESPECIALISTAS DE OPERACIONES
10	Al Gerente General 10. Analizará conjuntamente con el Gerente Administrativo Financiero, Coordinador Financiero y Gerente Jurídico, el destino de los valores retenidos por concepto de multas a las operadoras del CCN, que se encuentran registrados en la cuenta por pagar de la EPMMOP; y, dispondrá se tome las acciones pertinentes, a fin de que la cuenta sea cerrada.	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR FINANCIERO GERENTE JURÍDICO

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

11 Al Gerente General 11. Dispondrá y verificará que, el Gerente Administrativo Financiero conjuntamente con el Coordinador Financiero emitan directrices respecto de los registros contables y supervisen periódicamente su cumplimiento, con el objeto de que la situación financiera de la empresa refleje la realidad de las operaciones y faciliten el control posterior.	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR FINANCIERO
---	-----------------	-----------------------------------	------------------------

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0186-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo
Asesor Empresarial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-05-13	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-05-14	

